



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0026225/2015

Córdoba, 07 SEP 2017

VISTO

La R.D 605/2017 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Bibl. Alicia Beatriz Lerch DNI 17628668

Y CONSIDERANDO

Que la Directora de la Biblioteca de Facultad de Filosofía y Humanidades y Psicología solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Bibl. Alicia Beatriz Lerch DNI 17628668, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°:

1472

Lic. Fabio Antonio Morillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0026225/2015

ANEXO R.D: 1472

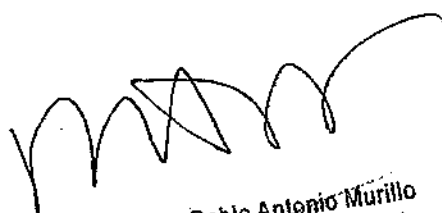
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 20 , se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0026225/2015, aprobado por resolución Decanal N° 605/2017 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Bibl. Alicia Beatriz Lerch DNI 17628668 con domicilio en la calle Ferdinand de Lesseps N°553, Barrio Residencial América Ampliación, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$8.797,50 (Pesos ocho mil setecientos noventa y siete con 50) desde el 01/08/17 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología